



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

El informe del Jurado y del Delegado del Rodeo Club Llay - Llay, Asociación San Felipe, efectuado los días 14 y 15 de octubre de 2017, observando la circunstancia de haberse corrido ganado bajo el peso reglamentario; y atendido de que el hecho denunciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, debe ser calificada y sancionada por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación las observaciones formuladas por el señor Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **59-2017**.
- 3.- Que en virtud del porcentaje bajo el peso reglamentario del ganado corrido en el rodeo en cuestión, **sancionar con tres fechas de castigo a todos los socios del Club organizador**.
- 4.- Sancionar con tres fechas de Delegado Rentado para los próximos tres rodeos que organice el Club sancionado.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita.


CRISTOBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 23 de octubre de 2017.